

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCTORA NOVELLA - MEDIA BROADCAST PRODUCCIONES SPA PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DÉCIMOSEGUNDA Y DÉCIMOTERCERA TEMPORADAS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE.

Santiago, 19-8-2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123289 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus respectivas modificaciones; Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019; la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, INDAP tiene como uno de sus objetivos ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina a los mercados locales regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.
- Que, en este contexto, INDAP ha colaborado en la producción del programa de televisión Recomiendo Chile, por medio de la alianza con la productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA, quien desarrolla hace 11 años la serie de televisión Recomiendo Chile y tiene la propiedad de la marca y del formato del programa de televisión, lo que ha permitido mostrar, promover y poner en valor la cultura y los productos campesinos.
- Que, las partes con fecha 10 de abril de 2019 han celebrado un Convenio de Colaboración y transferencia de recursos para la Producción y ejecución de la decimosegunda y decimotercera temporadas del Programa de televisión Recomiendo Chile.

- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 10 de abril de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA., y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCTORA NOVELLA- MEDIA BROADCAST PRODUCCIONES SPA PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DÉCIMOSEGUNDA Y DÉCIMOTERCERA TEMPORADAS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 10 de abril de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° [REDACTED] Servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional don CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° Piso, en la ciudad de Santiago, y la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA., RUT N° [REDACTED], en adelante "la Productora", representado por su Director don ALEJANDRO NOVELLA VILCHES, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Agustinas N°1022, oficina 228 comuna de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio;

PRIMERO: Antecedentes

INDAP tiene como uno de sus objetivos ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina a los mercados locales regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.

En este contexto, INDAP ha colaborado en la producción del programa de televisión Recomiendo Chile, por medio de la alianza con la productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA, quien desarrolla hace 11 años la serie de televisión Recomiendo Chile y tiene la propiedad de la marca y del formato del programa de televisión, lo que ha permitido mostrar, promover y poner en valor la cultura y los productos campesinos.

SEGUNDO: Objetivo General

Apoyar y promocionar el consumo de productos de origen campesino de todo el país, por medio del diseño, producción y ejecución de la decimosegunda y decimotercera temporadas del espacio televisivo Recomiendo Chile, donde se identifique y represente a pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones a través de un recorrido gastronómico por el país.

TERCERO: Objetivos Específicos

- Difundir la contribución de los productos de la Agricultura Familiar Campesina a la alimentación de los chilenos.

- Visualizar el trabajo efectuado por pequeños agricultores, con el apoyo de INDAP, en desarrollo rural, turismo rural, asociatividad económica, SIPAN, entre otros.
- Priorizar grabaciones en la región de la Araucanía, promocionando el turismo y la agricultura de la región, en concordancia con el objetivo país de focalizar apoyos en la región para mejorar la situación socioeconómica actual de ésta.
- Difundir y promover los Mercados Campesinos organizados y/o a apoyados por INDAP.
- Promover y educar a la comunidad nacional sobre la importancia de la asociatividad económica para el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina, mediante la exhibición en televisión de casos de emprendimientos asociativos exitosos.
- Difundir el programa de Compras Públicas de INDAP, mediante el cual, alimentos producidos por pequeños productores locales llegan a los alumnos de diversas escuelas del país, procurando una alimentación saludable y acorde a las costumbres propias de cada localidad.
- Promover y difundir la importancia de la recuperación y uso de productos de origen campesino y vincularlos con la gastronomía chilena.
- Visualizar y dar a conocer el turismo rural como una actividad que permite el resguardo del patrimonio material e inmaterial del país, específicamente mediante la puesta en valor de la producción silvoagropecuaria y la preparación de los alimentos.
- Informar y sensibilizar a la comunidad regional y nacional sobre el vínculo entre los hábitos alimenticios y la salud, con los atributos de los alimentos producidos por la Agricultura Familiar Campesina y su contribución al patrimonio agroalimentario y culinario en los distintos territorios.
- Educar sobre la importancia del agua y difundir experiencias exitosas en materia de aprovechamiento de aguas para el desarrollo de la agricultura o el turismo rural.
- Reforzar la alianza existente entre la productora e INDAP, como institución, mediante la participación del Programa y sus chefs en al menos dos actividades al año si INDAP así lo solicitara.

CUARTO: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla:

- Efectuar la pre-producción (diseño), producción, post-producción, ejecución y exhibición, en señal abierta de televisión, de la decimosegunda y decimotercera temporadas de la serie documental "Recomiendo Chile".
- Realizar la grabación de las temporadas decimosegunda y decimotercera de dicha serie documental. Cada temporada constará de 16 capítulos de 50 minutos de duración cada uno. En cada temporada deben exhibirse emprendimientos de, al menos 16 usuarios de INDAP, los que deberán aparecer debidamente identificados.
- Realizar y proporcionar material para uso en campaña de difusión a través de Redes Sociales de INDAP.
- Realizar eventos de difusión de la serie a nivel nacional, tales como lanzamiento de cada nueva temporada; presentaciones para prensa y campañas por redes sociales, en

coordinación con INDAP y otros auspiciadores. El financiamiento de estos eventos será acordado por las partes en cada caso.

- Garantizar la presencia institucional en los créditos del programa, a través de:
 - Calidad de auspiciador de INDAP en los créditos.
 - Uso del logo de Gobierno que INDAP proporcione para ser usado en los Programas, con tamaño a pantalla completa. Los logos a utilizar serán entregados por INDAP.
 - Los delantales que usan chefs e invitados en cada capítulo deben tener el logo que INDAP solicite y/o el de alguno de los Programas que la institución busque promocionar (los delantales serán proporcionados por la productora).
 - Placement: INDAP podrá entregar diversos productos para que sean utilizados en la cocina, los que deberán ser exhibidos en la medida en que sea pertinente.
- Presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP:
 - Deben ser identificados como tales los productores de INDAP cuando aparezcan en pantalla interlocutando y/o dando un testimonio, a través de generación de caracteres. INDAP verificará antes de la transmisión de cada programa que todos los emprendimientos y usuarios que aparezcan en cada capítulo estén identificados mediante el generador de caracteres o logo que se acuerde.
- Las partes convienen en participar en reuniones periódicas entre el equipo de Recomiendo Chile e INDAP para el traspaso de información y coordinación de actividades para la definición conjunta de contenidos y territorios para grabar el programa, como para definir y programar otras acciones para comunicar a través de las otras plataformas del Recomiendo Chile (redes sociales, web, eventos u otras).
- Realizar la coordinación entre la productora y los encargados de INDAP de las Direcciones Regionales, que INDAP indique.
- Incorporar información de la Agricultura Familiar Campesina y de desarrollo rural, de emprendimientos de turismo rural, de asociatividad económica, del SIPAN y de otros Programas de INDAP que se definan oportunamente en otras plataformas que utilice Recomiendo Chile, tales como página web, redes sociales, u otras que se definan.
- Colaborar y participar como Recomiendo Chile en al menos 2 charlas, talleres o eventos anuales a definir conjunto a INDAP, si así se determina.
- Entregar información de resultados en ámbitos de rating para todos los capítulos, u otros que Recomiendo Chile pueda estimar.
- Entregar copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de cada temporada (como mínimo se deberá entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones), teniendo como plazo máximo de entrega 1 mes después del estreno del capítulo 16 de cada temporada en televisión abierta.)
- Entregar copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa, que se refiera a usuarios de INDAP que autoricen el uso de sus datos e imágenes (dos copias en discos duros compatibles con Windows 10). Este material podrá ser utilizado por INDAP para promocionar eventos institucionales, en su página web u en otros medios o campañas, utilizando la mención de Recomiendo Chile.
- Autorizaciones de uso de datos e imagen: La productora deberá realizar las gestiones necesarias a fin de entregar a INDAP las autorizaciones de uso de datos e imágenes de

cada usuario que participa en el programa, para que INDAP pueda hacer uso de éstos (fotos, videos y capítulos).

QUINTO: Compromisos de la productora

La productora se compromete a compartir con INDAP lo que se indica a continuación:

Por cada temporada:

- Copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de cada temporada (como mínimo se deberán entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones), teniendo como plazo máximo de entrega 1 mes después del estreno del capítulo 16 de cada temporada en televisión abierta.)
- Copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa (dos copias en discos duros compatibles con Windows 10). Este material podrá ser utilizado por INDAP para promocionar eventos institucionales, en su página web u en otros medios o campañas, utilizando la mención de Recomiendo Chile.
- Autorizaciones de uso de datos e imagen: La productora deberá realizar las gestiones necesarias a fin de entregar a INDAP las autorizaciones de uso de datos e imágenes de cada usuario que participa en el programa, para que INDAP pueda hacer uso de éstos (fotos, videos y capítulos).
- Informe de actividades, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos. Informe de seguimiento del rating para todos los capítulos, traducido en número de personas que ven cada capítulo, comunas, grupos socio económico, etc.

SEXTO: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará a la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA., la suma de \$96.000.000.- (Noventa y seis millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.
- INDAP deberá realizar gestiones de prensa a nivel local para difundir los objetivos del Programa e INDAP.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- INDAP apoyará, patrocinará, y auspiciará la decimosegunda (la que se graba en el año 2019) y decimotercera temporada (la que se graba el año 2020) del Programa de televisión realizado por la Productora NOVELLA – MEDIA BROADCAST Producciones SPA, denominado "Recomiendo Chile", durante la vigencia del presente Convenio, siempre que, como condición básica, exista un contrato vigente de producción externa suscrito, entre dicha Productora y Canal 13 (señal abierta) para su exhibición, cuyo objeto sea la difusión de dicho Programa y según disponibilidad presupuestaria de INDAP.

SEPTIMO: De la responsabilidad de la Productora Novella – Media Broadcast Producciones SPA

- La productora deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos y productos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.
- La productora deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.
- La productora deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar y entregar informes de avance y un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.

OCTAVO: Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

La productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

INDAP podrá utilizar las imágenes y videos que se generen en el marco de la producción de la serie de televisión haciendo mención de la autoría de las mismas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de la productora durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la productora, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

NOVENO: Aportes

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará a la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA la suma máxima de \$96.000.000.- (Noventa y seis millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

Primera cuota: por un monto de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 1**, que contenga el concepto que se desarrollará en la **decimosegunda temporada** y los territorios donde se grabarán los capítulos de la temporada, además de un documento donde conste el compromiso de exhibición del programa en Canal 13 por señal abierta de la decimosegunda temporada.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N° 1 es el mes de octubre 2019.

Segunda cuota: por un monto de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 2**, que incluya:

- Los contenidos de los 16 capítulos grabados de la decimosegunda temporada, incluyendo usuarios que participaron y sus datos de contacto.
- Copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los 16 capítulos de la decimosegunda temporada (como mínimo se deberán entregar dos discos duros en

formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones).

- Informe de rating y audiencia de cada capítulo exhibido en Canal 13.
- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los primeros ocho capítulos. Este material podrá ser utilizado por INDAP para promover este Convenio y podrá ser exhibido en ferias y otras instancias. Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.
- Informe Económico, que acredite la utilización de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.
- Informe de actividades de la decimosegunda temporada, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen, análisis de rating, informe de las actividades realizadas a petición de INDAP y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N° 2 y los productos asociados es el mes de abril de 2020.

Tercera cuota: por un monto de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 3**, que contenga el concepto que se desarrollará en la decimotercera temporada y los territorios donde se grabarán los capítulos de la temporada, además del documento donde conste el compromiso de exhibición del programa en Canal 13 por señal abierta de dicha temporada.

- Informe Económico, que acredite la utilización de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N°3 y los productos asociados es el mes de junio de 2020.

Cuarta cuota: por un monto de **\$10.000.000** (diez millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 4**, que incluya:

- Los contenidos de los primeros 8 capítulos grabados de la decimotercera temporada incluyendo usuarios que participaron y sus datos de contacto, y si se hubiesen exhibido por televisión abierta.
- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los primeros ocho capítulos. Este material podrá ser utilizado por INDAP para promover este Convenio y podrá ser exhibido en ferias y otras instancias. Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.
- Informe Económico, que acredite la utilización de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N°4 y los productos asociados es el mes de octubre de 2020.

Quinta cuota y final: por un monto de **\$26.000.000.-** (Veintiséis millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP del **Informe Final**, que incluya:

- Los contenidos de los últimos 8 capítulos grabados y exhibidos por televisión abierta de la décimo tercera temporada incluyendo usuarios que participaron y sus datos de contacto.
- Informe final económico que acredite la utilización de los recursos financieros totales del presente Convenio según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.
- Informe de rating y audiencia de cada capítulo exhibido.
- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los últimos ocho capítulos de la decimotercera temporada. Este material podrá ser utilizado por INDAP para promover este Convenio y podrá ser exhibido en ferias y otras instancias. Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.

Además deberá entregar los siguientes productos:

- Copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de la decimotercera temporada (como mínimo se deberán entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones), teniendo como plazo máximo de entrega 1 mes después del estreno del capítulo 16 de la temporada en televisión abierta.
- Copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa (dos copias en discos duros compatibles con Windows 10). Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.

Informe final de actividades, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen, análisis de rating, informe de las actividades realizadas a petición de INDAP y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos, durante el desarrollo de la temporada decimosegunda y decimotercera, respectivamente.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la productora a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

INDAP no podrá hacer uso público de los capítulos, mientras estos no sean exhibidos previamente por Canal 13.

El plazo máximo para presentar el informe final y los productos asociados es el mes de abril de 2021.

DÉCIMO: Rendición de Cuentas

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 2º de la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija “Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas”:

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda);

DÉCIMO PRIMERA: Nuevos fondos a rendir

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

DÉCIMO SEGUNDA: Subcontratación

La productora podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N°20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO TERCERA: Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de **24 meses**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo por una vez por el mismo plazo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

DÉCIMO CUARTA: Garantía fiel cumplimiento

La productora NOVELLA - MEDIA BROADCAST PRODUCCIONES SPA deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, una boleta bancaria o póliza de seguro a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de ciento ochenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO SEXTA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

DÉCIMO SÉPTIMA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO OCTAVA: Personería

La personería de don CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 87 del Ministerio de Agricultura del 22 de marzo de 2018.

La personería de don ALEJANDRO NOVELLA VILCHES., consta en escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

DÉCIMO NOVENA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP, y uno en poder de la Productora Novella- Media Broadcast Producciones SPA.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$96.000.000.- (Noventa y seis millones de pesos), que se desglosan de la siguiente forma: \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos) se imputarán a Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 421, Código de Actividad 119 del presupuesto vigente para el año 2019, el monto de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) se imputarán al presupuesto del año 2020, y el monto de \$26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos) se imputarán al presupuesto del año 2021 al ítem que corresponda, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**

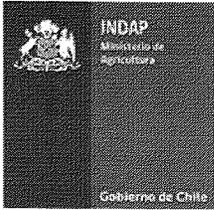


Chile
en marcha

Lo que transcribo a usted para conocimiento.
UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISIÓN DE FOMENTO. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



Chile
en marcha

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCTORA NOVELLA- MEDIA BROADCAST PRODUCCIONES SPA PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DÉCIMOSEGUNDA Y DÉCIMOTERCERA TEMPORADAS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 10 de abril de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° [REDACTED], Servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional don CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° Piso, en la ciudad de Santiago, y la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA., RUT N° [REDACTED], en adelante "la Productora", representado por su Director don ALEJANDRO NOVELLA VILCHES, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Agustinas N°1022, oficina 228 comuna de Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio;

PRIMERO: Antecedentes

INDAP tiene como uno de sus objetivos ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina a los mercados locales regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.

En este contexto, INDAP ha colaborado en la producción del programa de televisión Recomiendo Chile, por medio de la alianza con la productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA, quien desarrolla hace 11 años la serie de televisión Recomiendo Chile y tiene la propiedad de la marca y del formato del programa de televisión, lo que ha permitido mostrar, promover y poner en valor la cultura y los productos campesinos.

SEGUNDO: Objetivo General

Apoyar y promocionar el consumo de productos de origen campesino de todo el país, por medio del diseño, producción y ejecución de la décimosegunda y decimotercera temporadas del espacio televisivo Recomiendo Chile, donde se identifique y represente a pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones a través de un recorrido gastronómico por el país.

TERCERO: Objetivos Específicos

- Difundir la contribución de los productos de la Agricultura Familiar Campesina a la alimentación de los chilenos.
- Visualizar el trabajo efectuado por pequeños agricultores, con el apoyo de INDAP, en desarrollo rural, turismo rural, asociatividad económica, SIPAN, entre otros.
- Priorizar grabaciones en la región de la Araucanía, promocionando el turismo y la agricultura de la región, en concordancia con el objetivo país de focalizar apoyos en la región para mejorar la situación socioeconómica actual de ésta.
- Difundir y promover los Mercados Campesinos organizados y/o a apoyados por INDAP.
- Promover y educar a la comunidad nacional sobre la importancia de la asociatividad económica para el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina, mediante la exhibición en televisión de casos de emprendimientos asociativos exitosos.
- Difundir el programa de Compras Públicas de INDAP, mediante el cual, alimentos producidos por pequeños productores locales llegan a los alumnos de diversas escuelas del país, procurando una alimentación saludable y acorde a las costumbres propias de cada localidad.
- Promover y difundir la importancia de la recuperación y uso de productos de origen campesino y vincularlos con la gastronomía chilena.
- Visualizar y dar a conocer el turismo rural como una actividad que permite el resguardo del patrimonio material e inmaterial del país, específicamente mediante la puesta en valor de la producción silvoagropecuaria y la preparación de los alimentos.
- Informar y sensibilizar a la comunidad regional y nacional sobre el vínculo entre los hábitos alimenticios y la salud, con los atributos de los alimentos producidos por la Agricultura Familiar Campesina y su contribución al patrimonio agroalimentario y culinario en los distintos territorios.
- Educar sobre la importancia del agua y difundir experiencias exitosas en materia de aprovechamiento de aguas para el desarrollo de la agricultura o el turismo rural.
- Reforzar la alianza existente entre la productora e INDAP, como institución, mediante la participación del Programa y sus chefs en al menos dos actividades al año si INDAP así lo solicitara.

CUARTO: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla:

- Efectuar la pre-producción (diseño), producción, post-producción, ejecución y exhibición, en señal abierta de televisión, de la decimosegunda y decimotercera temporadas de la serie documental "Recomiendo Chile".
- Realizar la grabación de las temporadas decimosegunda y decimotercera de dicha serie documental. Cada temporada constará de 16 capítulos de 50 minutos de duración cada uno. En cada temporada deben exhibirse emprendimientos de, al menos 16 usuarios de INDAP, los que deberán aparecer debidamente identificados.
- Realizar y proporcionar material para uso en campaña de difusión a través de Redes Sociales de INDAP.
- Realizar eventos de difusión de la serie a nivel nacional, tales como lanzamiento de cada nueva temporada; presentaciones para prensa y campañas por redes sociales, en coordinación con INDAP y otros auspiciadores. El financiamiento de estos eventos será acordado por las partes en cada caso.

Garantizar la presencia institucional en los créditos del programa, a través de:

- Calidad de auspiciador de INDAP en los créditos.
- Uso del logo de Gobierno que INDAP proporcione para ser usado en los Programas, con tamaño a pantalla completa. Los logos a utilizar serán entregados por INDAP.
- Los delantales que usan chefs e invitados en cada capítulo deben tener el logo que INDAP solicite y/o el de alguno de los Programas que la institución busque promocionar (los delantales serán proporcionados por la productora).
- Placement: INDAP podrá entregar diversos productos para que sean utilizados en la cocina, los que deberán ser exhibidos en la medida en que sea pertinente.

- Presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP:

- Deben ser identificados como tales los productores de INDAP cuando aparezcan en pantalla interlocutando y/o dando un testimonio, a través de generación de caracteres. INDAP verificará antes de la transmisión de cada programa que todos los emprendimientos y usuarios que aparezcan en cada capítulo estén identificados mediante el generador de caracteres o logo que se acuerde.

- Las partes convienen en participar en reuniones periódicas entre el equipo de Recomendando Chile e INDAP para el traspaso de información y coordinación de actividades para la definición conjunta de contenidos y territorios para grabar el programa, como para definir y programar otras acciones para comunicar a través de las otras plataformas del Recomendando Chile (redes sociales, web, eventos u otras).

- Realizar la coordinación entre la productora y los encargados de INDAP de las Direcciones Regionales, que INDAP indique.

Incorporar información de la Agricultura Familiar Campesina y de desarrollo rural, de emprendimientos de turismo rural, de asociatividad económica, del SIPAN y de otros



Programas de INDAP que se definan oportunamente en otras plataformas que utilice Recomiendo Chile, tales como página web, redes sociales, u otras que se definan.

- Colaborar y participar como Recomiendo Chile en al menos 2 charlas, talleres o eventos anuales a definir conjunto a INDAP, si así se determina.
- Entregar información de resultados en ámbitos de rating para todos los capítulos, u otros que Recomiendo Chile pueda estimar.
- Entregar copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de cada temporada (como mínimo se deberá entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones), teniendo como plazo máximo de entrega 1 mes después del estreno del capítulo 16 de cada temporada en televisión abierta.)
- Entregar copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa, que se refiera a usuarios de INDAP que autoricen el uso de sus datos e imágenes (dos copias en discos duros compatibles con Windows 10). Este material podrá ser utilizado por INDAP para promocionar eventos institucionales, en su página web u en otros medios o campañas, utilizando la mención de Recomiendo Chile.
- Autorizaciones de uso de datos e imagen: La productora deberá realizar las gestiones necesarias a fin de entregar a INDAP las autorizaciones de uso de datos e imágenes de cada usuario que participa en el programa, para que INDAP pueda hacer uso de éstos (fotos, videos y capítulos).

QUINTO: Compromisos de la productora

La productora se compromete a compartir con INDAP lo que se indica a continuación:

Por cada temporada:

- Copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de cada temporada (como mínimo se deberán entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones), teniendo como plazo máximo de entrega 1 mes después del estreno del capítulo 16 de cada temporada en televisión abierta.)
- Copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa (dos copias en discos duros compatibles con Windows 10). Este material podrá ser utilizado por INDAP para promocionar eventos institucionales, en su página web u en otros medios o campañas, utilizando la mención de Recomiendo Chile.
- Autorizaciones de uso de datos e imagen: La productora deberá realizar las gestiones necesarias a fin de entregar a INDAP las autorizaciones de uso de datos e imágenes de cada usuario que participa en el programa, para que INDAP pueda hacer uso de éstos (fotos, videos y capítulos).

- Informe de actividades, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos. Informe de seguimiento del rating para todos los capítulos, traducido en número de personas que ven cada capítulo, comunas, grupos socio económico, etc.

SEXTO: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará a la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA., la suma de \$96.000.000.- (Noventa y seis millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.
- INDAP deberá realizar gestiones de prensa a nivel local para difundir los objetivos del Programa e INDAP.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- INDAP apoyará, patrocinará, y auspiciará la decimosegunda (la que se graba en el año 2019) y decimotercera temporada (la que se graba el año 2020) del Programa de televisión realizado por la Productora NOVELLA – MEDIA BROADCAST Producciones SPA, denominado "Recomiendo Chile", durante la vigencia del presente Convenio, siempre que, como condición básica, exista un contrato vigente de producción externa suscrito, entre dicha Productora y Canal 13 (señal abierta) para su exhibición, cuyo objeto sea la difusión de dicho Programa y según disponibilidad presupuestaria de INDAP.

SEPTIMO: De la responsabilidad de la Productora Novella – Media Broadcast Producciones SPA

La productora deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos y productos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.

- La productora deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.
- La productora deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar y entregar informes de avance y un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.



OCTAVO: Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

La productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

INDAP podrá utilizar las imágenes y videos que se generen en el marco de la producción de la serie de televisión haciendo mención de la autoría de las mismas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de la productora durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la productora, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

NOVENO: Aportes

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará a la Productora Novella-Media Broadcast Producciones SPA la suma máxima de \$96.000.000.- (Noventa y seis millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

Primera cuota: por un monto de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 1**, que contenga el concepto que se desarrollará en la **decimosegunda temporada** y los territorios donde se grabarán los capítulos de la temporada, además de un documento donde conste el compromiso de exhibición del programa en Canal 13 por señal abierta de la decimosegunda temporada.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N° 1 es el mes de octubre 2019.

Segunda cuota: por un monto de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 2**, que incluya:

- Los contenidos de los 16 capítulos grabados de la decimosegunda temporada, incluyendo usuarios que participaron y sus datos de contacto.
- Copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los 16 capítulos de la decimosegunda temporada (como mínimo se deberán entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones).
- Informe de rating y audiencia de cada capítulo exhibido en Canal 13.
- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los primeros ocho capítulos. Este material podrá ser utilizado por INDAP para promover este Convenio y podrá ser exhibido en ferias y otras instancias. Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso

de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.

- Informe Económico, que acredite la utilización de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.
- Informe de actividades de la decimosegunda temporada, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen, análisis de rating, informe de las actividades realizadas a petición de INDAP y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N° 2 y los productos asociados es el mes de abril de 2020.

Tercera cuota: por un monto de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 3**, que contenga el concepto que se desarrollará en la decimotercera temporada y los territorios donde se grabarán los capítulos de la temporada, además del documento donde conste el compromiso de exhibición del programa en Canal 13 por señal abierta de dicha temporada.

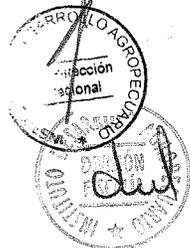
- Informe Económico, que acredite la utilización de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N°3 y los productos asociados es el mes de junio de 2020.

Cuarta cuota: por un monto de **\$10.000.000** (diez millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, del **Informe de avance N° 4**, que incluya:

- Los contenidos de los primeros 8 capítulos grabados de la decimotercera temporada incluyendo usuarios que participaron y sus datos de contacto, y si se hubiesen exhibido por televisión abierta.
- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los primeros ocho capítulos. Este material podrá ser utilizado por INDAP para promover este Convenio y podrá ser exhibido en ferias y otras instancias. Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.
- Informe Económico, que acredite la utilización de los recursos financieros transferidos a la fecha, según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

El plazo máximo para presentar el informe de avance N°4 y los productos asociados es el mes de octubre de 2020.



Quinta cuota y final: por un monto de **\$26.000.000.-** (Veintiséis millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP del **Informe Final**, que incluya:

- Los contenidos de los últimos 8 capítulos grabados y exhibidos por televisión abierta de la décimo tercera temporada incluyendo usuarios que participaron y sus datos de contacto.
- Informe final económico que acredite la utilización de los recursos financieros totales del presente Convenio según lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.
- Informe de rating y audiencia de cada capítulo exhibido.
- Entrega de fotografías y material audiovisual generado durante las grabaciones de los últimos ocho capítulos de la decimotercera temporada. Este material podrá ser utilizado por INDAP para promover este Convenio y podrá ser exhibido en ferias y otras instancias. Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.

Además deberá entregar los siguientes productos:

- Copia en formato digital replicable de la versión definitiva de los capítulos de la decimotercera temporada (como mínimo se deberán entregar dos discos duros en formato compatible con Windows 10 y 16 copias en DVD de cada capítulo para su envío a regiones), teniendo como plazo máximo de entrega 1 mes después del estreno del capítulo 16 de la temporada en televisión abierta.
- Copia digital en alta resolución del material audiovisual, gráfico y/o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa (dos copias en discos duros compatibles con Windows 10). Las fotos deben contar con las autorizaciones necesarias para estos fines, lo que será responsabilidad de la Productora. Se deberán adjuntar las autorizaciones de uso de datos e imágenes por parte de los usuarios para que INDAP pueda hacer uso de éstos.

Informe final de actividades, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen, análisis de rating, informe de las actividades realizadas a petición de INDAP y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos, durante el desarrollo de la temporada decimosegunda y decimotercera, respectivamente.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose la productora a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

INDAP no podrá hacer uso público de los capítulos, mientras estos no sean exhibidos previamente por Canal 13.

El plazo máximo para presentar el informe final y los productos asociados es el mes de abril de 2021.

DÉCIMO: Rendición de Cuentas

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.

El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).

- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda);

DÉCIMO PRIMERA: Nuevos fondos a rendir

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

DÉCIMO SEGUNDA: Subcontratación

La productora podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en

la Ley de Subcontratación N°20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO TERCERA: Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de **24 meses**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo por una vez por el mismo plazo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

DÉCIMO CUARTA: Garantía fiel cumplimiento

La productora NOVELLA - MEDIA BROADCAST PRODUCCIONES SPA deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, una boleta bancaria o póliza de seguro a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de ciento ochenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO SEXTA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

DÉCIMO SÉPTIMA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO OCTAVA: Personería

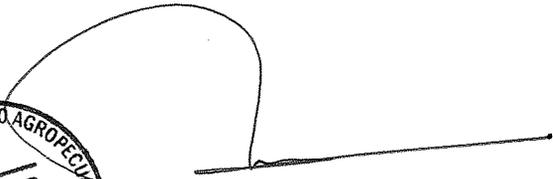
La personería de don CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS para actuar en representación del INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 87 del Ministerio de Agricultura del 22 de marzo de 2018.

La personería de don ALEJANDRO NOVELLA VILCHES., consta en escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

RECONDO
LAVANDEROS
2018

DÉCIMO NOVENA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP, y uno en poder de la Productora Novella- Media Broadcast Producciones SPA.



CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO



ALEJANDRO NOVELLA VILCHES
DIRECTOR
NOVELLA - MEDIA BROADCAST
PRODUCCIONES SPA



